DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DAMC-040-2018 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2018

Señores:
SIAMTEC S A S
NIT. No. 900.419.348-2
JULIO ANDRES VARGAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.828.522 DE BOGOTÁ
CARRERA 71D No. 3-38
BOGOTÁ D.C.
3003790962-3123790338
ingenieria.siamtec@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Ustedes han presentado con relación a la invitación pública No. IPMC-048-2018 ha sido aceptada de manera incondicional.

Según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, para todos los efectos legales constituye el contrato la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada; que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: DAMC-040-2018.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="2">Código: DAMC-040-2018</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha: 31/07/2018</td><td colspan="2">Tipo: OBRA PÚBLICA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratista</td><td colspan="3">Nombre o razón social: SIAMTEC S A S</td></tr>
<tr><td>Identificación:
NIT. No. 900.419.348-2
R/L. JULIO ANDRES VARGAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.828.522 DE BOGOTÁ</td><td colspan="2">Dirección: CARRERA 71D No. 3-38
BOGOTÁ D.C.</td></tr>
<tr><td>Tel: 3003790962-3123790338</td><td colspan="2">Correo: ingenieria.siamtec@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO DEL CONTRATO:
CONSULTORIA PARA LA MODELACION Y EL DISEÑO DE LA INTERCONEXIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CONDUCCIÓN</td></tr>
</table>

TABIO

DE ACUEDUCTO MUNICIPAL AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA

CÓDIGO UNSPSC: 83101500 Clase: Servicios de acueducto y alcantarillado - 81101500 Clase: Ingeniería civil

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	CARGO/ ACTIVIDAD	NOMBRE LABOR A DESARROLLAR	CANTIDAD	DEDICACIÓN MES 1	DEDICACIÓN MES 2	TARIFA/MES	FM	TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL								
1,1	Dirección de Consultoría	**ING. CIVIL Y/O DE RECURSOS HIDRICOS. Especialización en Manejo y Gestión del Agua. (10 Años de Experiencia General)** Coordinación y revisión del proyecto	1	0,3	0,3	$ 2.000.000,00	1,7	$ 2.040.000,00
1,2	Profesional de apoyo	**ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (10 años de Experiencia)** Elaboración de los estudios Estructurales, Diagnostico, formulación de alternativas y diseños a nivel de detalle de las estructuras.	1	0,5	0,5	$ 2.000.000,00	1,7	$ 3.400.000,00
1,3	Delineante	**AUXLIAR DE INGENIERIA. Delineante. Estudiante de últimos semestres de Arquitectura, técnico o tecnólogo en delineación Arquitectónica.** Elaboración de planos, edicion de Informes	1	1	1	$ 1.200.000,00	1,7	$ 4.080.000,00
							SUBTOTAL PERSONAL	$ 9.520.000,00
2. COSTOS INDIRECTOS								
3,1	TRANSPORTE	**Vehículo transporte 2000 CC** Traslado a desarrollo de las actividades de campo, recolección de la información primaria y secundaria	-	-	-	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
3,2	OFICINA	**Alquiler Oficina** Desarrollo de las actividades de oficina, uso de equipos de cómputo,	1	0,35	0,35	$ 1.200.000,00	1	$ 836.571,43
3,3	EDICIÓN DE INFORMES Y PLANOS	**Edición de Informes y Planos** Edición de informes, ajustes, papelería	1	1	1	$ 964.571,43	1	$ 1.929.142,86
							SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 4.765.714,29
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + ESTUDIOS TÉCNICOS + INDIRECTOS	$14.285.714,29
							IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA 19%)	$ 2.714.285,71
							COSTO TOTAL	$ 17.000.000,00

DISPONIBILIDAD No. 2018000328		FECHA: 18/05/2018	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2503010301	Construcción, mantenimiento y adecuación de acueductos	9025 Fuente: SGP Agua potable y saneamiento básico	17.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$ 17.000.000**

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000) MCTE

FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO DEL 100% del valor del contrato: correspondiente al valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento, entrega y recibo por parte del supervisor sujeto a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total

del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _x_ NO ____
El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- **A.-El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **B.- Calidad de los servicios**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años más a partir del Acta de Recibo Final.
- C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por el 15% del valor total del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Interventor y/o Supervisor: JOSE ISAAC QUIROGA ALARCON
Secretario de Infraestructura

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Interventor/ Supervisor	**JOSE ISAAC QUIROGA ALARCON** **Secretario de Infraestructura**	Teléfonos. 8647148 o 864 7270

RUBEN DARIO ACERO GARCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Nataly Martinez Contreras Cargo: Profesional de Apoyo Contractual S.C. y de P.C.	Revisó: Liliana Carolina Garnica Lozano Cargo: Secretaria General y de P.C.	Aprobó: Rubèn Darío Acero García Cargo: Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE CONSULTORIA No. DAMC-040 - 2018
SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
Y SIAMTEC S.A.S

Contrato de Consultoría	**DAMC-040 - 2018 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018**
Contratante	**MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**
Contratista	**SIAMTEC S.A.S.** **R.L. JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ** **C. C. No. 80.828.522 DE BOGOTA**
Supervisor	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TABIO CUNDINAMARCA** **ING. JOSÉ ISAAC QUIROGA ALARCÓN**
Objeto	**CONSULTORIA PARA LA MODELACION DEL NUEVO SISTEMA DE CONDUCCION DE ACUEDUCTO MUNICIPAL AL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**
Valor Inicial del Contrato	**$17.000.000,00**
Valor Adición Contrato	**N/A**
Valor Total del Contrato	**$17.000.000,00**
Forma de Pago	**UN UNICO PAGO DEL 100% A LA TERMINACION DEL CONTRATO PREVIO RECIBIDO A SATISFACCION Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.**
Plazo de Ejecución	**DOS (02) MESES**
Acta de Inicio	**13 DE AGOSTO DE 2018**
Acta de Suspensión	**2 MESES (25 DE SEPTIEMBRE DE 2018)**
Acta de Reinicio	**26 DE NOVIEMBRE DE 2018**
Acta de Terminación	**13 DE DICIEMBRE DE 2018**

En el Municipio de Tabio a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2018 se reunieron, el Dr. **RUBEN DARIO ACERO GARCIA**, Alcalde Municipal, el Ing. **JOSE ISAAC QUIROGA ALARCON,** Secretario de Infraestructura de Tabio, y **JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 80.828.522 de Bogotá, Representante Legal de **SIAMTEC S.A.S.** como Contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. DAMC-040 - 2018 del 31 de Julio de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

1°. Que el Municipio de Tabio Cundinamarca, a los 31 días del mes de Julio de 2018, suscribió **CONTRATO DE CONSULTORIA No. DAMC-040 – 2018,** con **JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ,** Representante Legal de **SIAMTEC S.A.S** cuyo objeto es: **"CONSULTORIA PARA LA MODELACION DEL NUEVO SISTEMA DE CONDUCCION DE ACUEDUCTO MUNICIPAL AL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**

2°. Que el contrato inició el día 13 de Agosto de 2018, conforme al acta suscrita por el contratista y el Supervisor.

3°. Que con fecha 25 de Septiembre de 2018, se realiza una suspensión al Contrato, por el término de 2 meses teniendo en cuenta que EMSERTABIO, debía recolectar la información sobre proyectos de vivienda en el Pencil, zonas urbanas y de zonas de expansión de los sectores más alejados, hacer mesas de trabajo para el levantamiento del catastro de redes, para la presentación final de los diseños hidráulicos, para la interconexión de la red de conducción a la red de distribución del municipio, previo visto bueno de la Interventoría del PMA de Empresas Públicas de Cundinamarca.

4°. Que con fecha 26 de Noviembre de 2018, se reinicia el Contrato teniendo en cuenta que el contratista hizo la presentación final de los diseños hidráulicos para la interconexión de la red de conducción a la red de distribución del municipio, el cual fue presentado a la Interventoría del PMA de Empresas Públicas de Cundinamarca, para su revisión y ajustes, para proceder a la terminación de dicho contrato.

5°. Que el contrato de que trata el presente acto administrativo terminó el día 13 de Diciembre de 2018, según certificación expedida por el Supervisor del contrato y acta de terminación de la misma fecha.

6°. Que es proceder realizar la liquidación bilateral, conforme lo dispone la Ley y como se pactó en el contrato principal, donde se estipuló: "el presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento de su objeto, o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación".

7°. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

No. Contrato	*Clase Contrato*	*Valor Contrato*	*Fecha Contrato*
DAMC-040-2018	CONSULTORIA	$17.000.000,00	31 DE JULIO DE 2018

A. **PAGOS EJECUTADOS AL CONTRATISTA**

No. Contrato	No. C. Egreso	Valor Pago	Fecha de Pago
DAMC-040-2018	N/A	N/A	N/A

B. **BALANCE FINANCIERO**

CONCEPTO	*VALORES*
Valor Inicial Contrato	$17.000.000,00
Valor Adicionado	$ 0,00
Valor Total Ejecutado	$17.000.000,00
Valor Pagado Contratista	$0,00
Saldo a favor del Municipio	$ 0,00
Valor a pagar por el Municipio	$17.000.000,00

Valor a pagar: **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000,00) M/CTE.**

8°. Que el anterior estado de cuenta tiene el alcance de los servicios que le corresponden al contratista por la ejecución, existiendo equilibrio entre lo pactado y las obligaciones cumplidas

9°. El contratista está a **PAZ Y SALVO**, con los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, sena) de acuerdo al Decreto 2150 Artículo 114.

10°. GARANTIAS

POLIZA CUMPLIMIENTO No. 15-44-101199850 DEL 27/08/2018 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	*VIGENCIA*		*VALOR*
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	13/08/2018	30/06/2019	$3.400.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/08/2018	30/12/2021	$2.550.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/12/2018	13/12/2023	$3.400.000,00

11°. Liquídese el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. DAMC-040 – 2018,** con **JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ** Representante Legal de **SIAMTEC S.A.S,** cuyo objeto es: **"CONSULTORIA PARA LA MODELACION DEL NUEVO SISTEMA DE CONDUCCION DE ACUEDUCTO MUNICIPAL AL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma en Tabio por los que en ella intervinieron a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).-

CONTRATISTA

JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ
C. C. No. 80.828.522 DE BOGOTA
R.L. SIAMTEC S.A.S

SUPERVISION

JOSE ISAAC QUIROGA ALARCON
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

ALCALDE

RUBEN DARIO ACERO GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL TABIO

Elaboro: JOSE ISAAC QUIROGA ALARCON SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
Reviso: SECRETARIA GENERAL Y DE CONTRATACION)
Aprobó: RUBEN DARIO ACERO GARCIA (ALCALDE MUNICIPAL

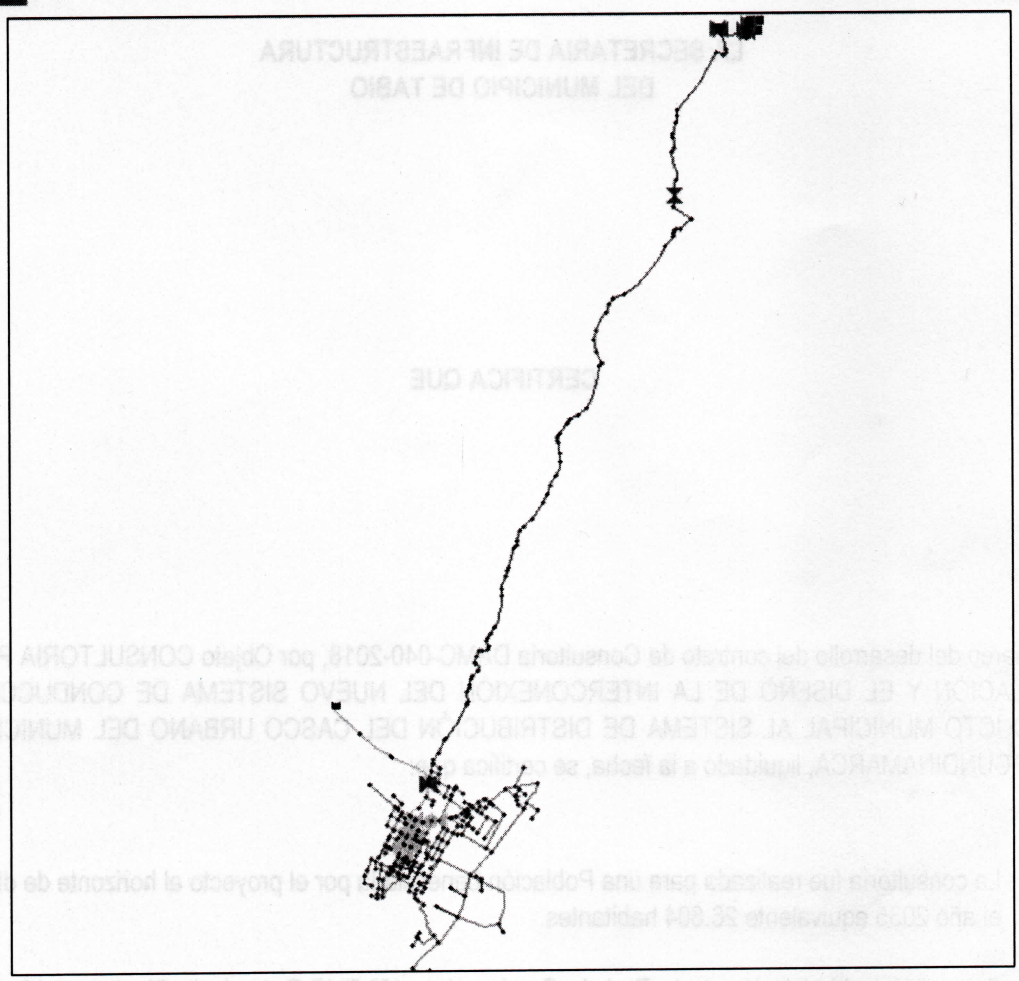
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE TABIO

CERTIFICA QUE

En el marco del desarrollo del contrato de Consultoría DAMC-040-2018, por Objeto CONSULTORIA PARA LA MODELACIÓN Y EL DISEÑO DE LA INTERCONEXIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO MUNICIPAL AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA, liquidado a la fecha, se certifica que:

1. La consultoría fue realizada para una Población beneficiada por el proyecto al horizonte de diseño en el año 2035 equivalente 26.604 habitantes.

2. Se realizó la Modelación de la Red de Conducción ø12" PVC-P desde la Planta potable hasta la Conexión con las redes de Distribución y modelación y diseño de las redes de distribución del Casco urbano en una longitud total de 46635.25m lineales en diámetros desde ½" hasta 6". Según la imagen presentada a Continuación:



La presente se expide el día 18 de mayo del año 2021.

Cordialmente,

ING. RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Ing. Rodrigo Felipe Correa C. Secretario de Infraestructura	Revisó: Ing. Rodrigo Felipe Correa C. Secretario de Infraestructura	Aprobó: Ing. Rodrigo Felipe Correa C. Secretario de Infraestructura